



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 209-R-UNICA-2016

Ica, 29 de Diciembre de 2016



VISTO:

El Oficio N° 538-2016-UNICA/D-OGA del 29 de Diciembre del 2016, del Director de la Oficina General de Administración, quien solicita modificar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la UNICA, para la Exclusión e Inclusión de los procesos de Contratación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, mediante Ley N° 30372 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2016;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2246-R-UNICA-2015, del 30 de Diciembre del 2015 se resuelve aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2016 a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad y Proyecto del Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, ascendente a la suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 121'346,467.00), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 30225 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se aprueba el Reglamento, y estando al Artículo 6° determina que una vez aprobado el plan anual de contrataciones, este



debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante directiva;

Que, así mismo en el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD señala que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial.

Que, estando a lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica correspondiente al año 2016;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, Exclusión e Inclusión, referente al PAC para el Año Fiscal 2016 del Proceso de Contratación que a continuación se detalla, según fuentes y modalidades expresadas:

EXCLUSIÓN:

- **ADQUISICION DE ALIMENTOS COMEDOR CHINCHA**, por un monto de S/. 66,000.00 (treientos sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y uno con 84/100 soles), por fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados y Ordinarios.
- **ADQUISICION DE ALIMENTOS COMEDOR NAZCA**, por un monto de S/. 62,850.42 (sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y 42/100 soles), por fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados y Ordinarios.
- **ADQUISICION DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN TINTA Y TONER**, por un monto de S/. 644,720.89 (seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos veinte con 89/100 soles), por fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.



- **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION TURISMO Y ARQUEOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA CODIGO SNIP 289701**, por un monto de S/. 4, 468,422.00 (cuatro millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos veintidós con 00/100 soles), por fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

- **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA FORMULAR Y ELABORAR EL ESTUDIO DE PRE INVERSION PARA: CREACION DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y FORMACION ACADEMICA DE PROCESAMIENTO DE MINERALES DE LA UNICA - NAZCA**, por un monto de S/. 198,806.40 (ciento noventa y ocho mil ochocientos seis con 40/100 soles), por fuente de Financiamiento de Recursos Determinados.

- **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA DENOMINADO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNICA**, por un monto de S/. 74,800.83 (ciento noventa y ocho mil ochocientos seis con 83/100 soles), por fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

- **IMPLEMENTACION Y MEJORAMIENTO DE LABORATORIOS Y PABELLON ACADEMICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA**, por un monto de S/. 80,000.00 (ochenta mil y 00/100 soles), por fuente de Financiamiento de Recursos Determinados.

- **MEJORAMIENTO DEL PABELLON ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA DE POST GRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA**, por un monto de S/. 80,000.00 (ochenta mil con 00/100 soles), por fuente de Financiamiento de Recursos Determinados.

- **CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS ESPECIALIZADAS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA**, por un monto de S/. 95,000.00 (noventa y cinco mil con 00/100 soles), por fuente de Financiamiento de Recursos Determinados.

- **RECONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA - CODIGO SNIP - 11069**, por un monto de S/. 55,749.10 (Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta



y Nueve con 10/100 Soles), por fuente de Financiamiento de Recursos Determinados.

- **ADQUISICION DE CANASTAS DE VIVERES PARA TRABAJADORES DE LA UNICA-SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, por un monto de S/. 879,026.00 (ochocientos setenta y nueve mil veinte seis y 00/100 soles), por fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

INCLUIR

- **REESTRUCTURACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA N°2 DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNICA**, por un monto de S/. 292,786.71 (doscientos noventa y dos mil setecientos ochenta y seis con 71/100 soles), por fuente de Financiamiento de Recursos Determinados.

Artículo 2°.- DISPONER que la Exclusión e Inclusión en el PLAN ANUAL de Contrataciones, aprobado por el Artículo precedente, deberá ser publicado en el SE@CE dentro del término de Ley, y puesto a disposición del Público interesado en la Oficina de Abastecimiento.

Artículo 3°.- DETERMINAR que la Oficina General de Administración, efectúe las acciones correspondiente para cumplir con lo dispuesto en la presente Resolución

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el SEACE, dentro del término de ley.

Artículo 5°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.



Distrese, comuníquese y cúmplase.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe



[Signature]
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)



[Signature]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL